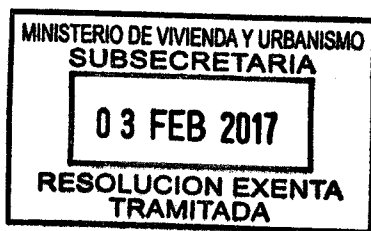

JLSS/CAS/UM
Int. N° 7/2017



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO HABITACIONAL "SANTA ROSA SUR DE PELEQUÉN", DE LA COMUNA DE MALLOA, EN LA REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS./

SANTIAGO, 03 FEB 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00665 /

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 459, (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 6.791, (V. y U.), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al mes de diciembre del año 2015, entre los que se encuentra el proyecto "Santa Rosa Sur de Pelequén", código de proyecto 121325, de la comuna de Malloa, Región del L.B. O'Higgins;
- d) El Oficio N° 1.885, de fecha 01 de abril de 2016, del Director del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales por un total de 210 Unidades de Fomento, para 193 familias integrantes del proyecto "Santa Rosa Sur de Pelequén", de la comuna de Malloa, de la Región del L.B. O'Higgins;
- e) El Oficio N° 6.063, de fecha 28 de noviembre de 2016, del Director del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales por un total de 7.693,82 Unidades de Fomento, modificando la solicitud del Oficio del Visto d) precedente, para 193 familias integrantes del proyecto "Santa Rosa Sur de Pelequén", de la comuna de Malloa, de la Región del L.B. O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las familias integrantes del proyecto denominado "Santa Rosa Sur de Pelequén", código UMBRAL 121325, de la comuna de Malloa, fueron beneficiadas con un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), precedente;



- b) Que según dan cuenta los Oficios citados en los Vistos d) y e), se precisa disponer de recursos adicionales complementarios por modificaciones realizadas al proyecto original, debido a que el terreno presenta dos estratos distintos, lo que obliga a la Entidad Patrocinante y Constructora Vientos del Sur a realizar una modificación a las fundaciones tanto de las viviendas como de la sede social y obras de mejoramiento de sus sellos;
- c) Que las obras adicionales que se requiere realizar en el proyecto fueron revisadas y aprobadas mediante la Comisión Técnica Evaluadora, del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, según consta en acta adjunta al oficio singularizado en el Visto e) precedente;
- d) Que según da cuenta el Oficio citado en el Visto e), el SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins aprobó los montos adicionales que las obras de mejoramiento del proyecto "Santa Rosa Sur de Pelequén" requieren, los que ascienden a un monto total de 7.693,82 Unidades de Fomento, recursos que es necesario adicionar para que la solución habitacional de estas familias se concrete, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1. Asignase directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a los integrantes del proyecto habitacional "Santa Rosa Sur de Pelequén", de la comuna de Malloa, Región del L.B. O'Higgins, por el monto que se indica en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	N° FAMILIAS	MONTO INDIVIDUAL APROXIMADO (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
121325	SANTA ROSA SUR DE PELEQUÉN	193	39,86	7.693,82

- 2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **7.693,82 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región del L.B. O'Higgins, para el año 2017.

NO SE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

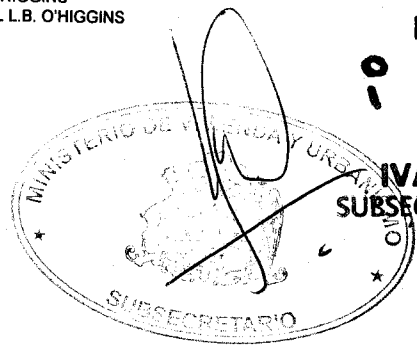


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO